



# Resolución Directoral

Nº 351 - 2012 DE/ENAMM

Callao, 21 DIC 2012

Visto el Memorandum Nº 139-2012/CA, de fecha 21 de noviembre de 2012, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el señor José Luis Zuñiga Hilario, identificado con DNI. 25596303, egresado de este centro superior de estudios como Oficial de Marina Mercante en la Especialidad de Puente, solicita el otorgamiento del duplicado del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional; por pérdida de dichos documentos, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el artículo 14º de los lineamientos respecto a la expedición de Duplicados de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales para los egresados, de conformidad con el Reglamento General de Grados y Títulos de la entidad, aprobado por Resolución Directoral Nº 118-2009 DE/ENAMM, de fecha 10 de junio de 2009, modificado por Resolución Directoral Nº 183-2009 DE/ENAMM, de fecha 06 de octubre de 2009, Resolución Directoral Nº 116-2010 DE/ENAMM, de fecha 18 de marzo de 2010, Resolución Directoral Nº 141-2010 DE/ENAMM, de fecha 31 de marzo de 2010, Resolución Directoral Nº 216-2010 DE/ENAMM, de fecha 08 de julio de 2010, Resolución Directoral Nº 239-2011 DE/ENAMM, de fecha 03 de agosto de 2011;

Que, se le otorga el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas al señor José Luis Zuñiga Hilario, con fecha 18 de febrero de 2005, según consta en el libro de otorgamiento de Grados Académicos de Bachiller Nº 002, foja 047, registro 47, y el Título Profesional de Oficial de Marina Mercante en la especialidad de Puente, con fecha 14 octubre 2004 según consta en el libro de otorgamiento de Títulos Profesionales en la especialidad de Puente Nº 001-P, fojas 0013-B, registro 0026;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, las que conforme a lo previsto en el artículo 99º de la Ley Universitaria, Ley 23733, modificado por el artículo 1º de la Ley 26215, modificado a su vez por las Leyes Nº 26341 y Nº 29292, deben ser inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores;



Que, el artículo 57º De los Procedimientos para obtener el Duplicado del Diploma de Grado Académico y Título Profesional del Reglamento General de Grados y Títulos de la entidad, dicta las disposiciones correspondientes para el otorgamiento del duplicado del grado académico de Bachiller y Título Profesional;

Que mediante Acta del Consejo Académico N° 165-2012 de fecha 20 de noviembre de 2012, el Consejo Académico recomienda otorgar el duplicado del Diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas así como el duplicado del Diploma del Título Profesional de Oficial de Marina Mercante con mención en Puente a nombre del señor José Luis Zuñiga Hilario, egresado del Programa Académico de Marina Mercante.

De conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 9º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** EXPEDIR el duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas a nombre del señor José Luis Zuñiga Hilario, otorgado el 18 de febrero de 2005, anulándose el Diploma otorgado anteriormente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** EXPEDIR el duplicado del Diploma del Título Profesional de Oficial de Marina Mercante con mención en Puente a nombre del señor José Luis Zuñiga Hilario, otorgado el 14 de octubre de 2004, anulándose el Diploma otorgado anteriormente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, disponga el registro del duplicado del grado académico y título profesional en el libro correspondiente, así como la remisión de la documentación pertinente al Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores, para su debida inscripción.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que el señor José Luis Zuñiga Hilario publique la Resolución Directoral que aprueba la expedición del duplicado del Diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas y del Diploma de Título Profesional de Oficial de Marina Mercante con mención en Puente, en el diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Eduardo COCHELLA Maldonado  
00802281

